

Asunto: No aplica Reactivo A.2.3

Al 30 de junio del 2025

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL

AT'N SEVAC

Para dar cumplimiento al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC), hago de su conocimiento, que referente al:

Reactivo A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral

Manifiesto que este reactivo **NO APLICA** a la fecha del segundo trimestre 2024 que se evalúa al DIF Municipal de San Cristóbal de la Barranca, ya que no cuenta con bienes inmuebles, cuando sea el caso se registraran como mínimo a valor catastral

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO
A 30 DE JUNIO DEL 2025



C. GABRIELA CASTRO SOTO
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



☎ 373 732 9030



sancristobaldelabarranca@difjalisco.gob.mx



Calle Hidalgo No. 63; colonia Centro,
San Cristóbal del Barranca, Jalisco